

**APRUEBA COMPRA POR EXCEPCIÓN DE
UNIFORMES.**

HUEPIL, 18 de Agosto de 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° /322

VISTOS

- a) *Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26/07/2006.*
- b) *El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.*
- c) *Lo dispuesto en el Artículo 10 circunstancia que procede la Licitación privada o el trato directo, N° 3, circunstancia en que procede la Licitación privada o el trato o contratación directa en caso de emergencia, urgencias o imprevistos cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministro y prestación de Servicios del Reglamento.*
- d) *La necesidad de contar con uniformes para personal administrativo femenino del Depto Comunal Salud. Por lo tanto esta vez se procederá a la compra directa a la empresa.*

CECILIA VERGARA Y COMPAÑÍA LIMITADA

RUT. [REDACTED]

- e) La disponibilidad en el Presupuesto del Depto Comunal de Salud para el año 2011.

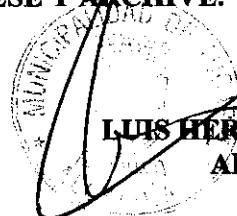
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** la compra por excepción por lo descrito en el punto d) de los vistos por valor de \$348.908 con iva.
- 3.- **Impútese** el total del gasto a la cuenta [REDACTED] "Vestuario, accesorios y Prendas Diversas". Del presupuesto del Depto. De Salud para el año 2011

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVE.



FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (s)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto Comunal de Salud
- Archivo Adquisiciones
- LHL/FMMB/FSF/rm